

100,000 (CIEN MIL) sellos del tipo de RD\$2.00, en papel en-  
gomado, numerados del 100001 al 200000, color coral.

Estos sellos especiales para el pago del impuesto estable-  
cido por la citada Ley N° 196, se harán en tamaño de 28 mili-  
metros de alto por 38 milímetros de largo y tendrán el siguien-  
te diseño: en el centro se destacará el Escudo Nacional; en la  
parte superior de los sellos se leerán con letras grandes “Re-  
pública Dominicana”, y debajo de estas palabras con letras más  
pequeñas “Poder Judicial”; en la parte inferior de los sellos se  
leerán “Rentas Internas”. En el lado izquierdo del Escudo apa-  
recerán las palabras “Ley N° 196”, y en el lado derecho se  
leerá la fecha de dicha ley en números “21-9-71”. En los ángu-  
los superiores derecho e izquierdo de cada sello aparecerá el  
valor en números: “RD\$0.50”, “RD\$1.00” y “RD\$2.00”, y en  
los ángulos inferiores derecho e izquierdo los valores en tales  
sellos se consignarán en letras “Cincuenta centavos Oro”, “Un  
Peso Oro” y “Dos Pesos Oro”.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,  
Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de  
febrero del año mil novecientos setenta y dos, años 128º de la  
Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

---

Decreto N° 1980, que concede la condecoración de la Orden al Mérito  
de Duarte, Sánchez y Mella al Dr. Paul Dudley White.

(G. O. N° 9255, del 8 de Marzo de 1972)

JOAQUIN BALAGUER  
Presidente de la República Dominicana

---

NUMERO 1980

CONSIDERANDO los altos merecimientos del eminente  
cardiólogo norteamericano de fama mundial Doctor Paúl Dud-  
ley White;

VISTA la Ley N° 1113, de fecha 26 de mayo de 1936;

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**D E C R E T O :**

**ARTICULO UNICO.**—Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Caballero, al Doctor Paul Dudley White.

DADO en Santo Domingo de Gumán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de febrero del mil novecientos setenta y dos, años 128° de Independencia y 109° de la Restauración.

**JOAQUIN BALAGUER**

---

Decreto N° 1981, que dispone que dos Proyectos Agrícolas que se desarrollan en Ansonia, Azua y en Vicente Noble, Barahona, sean administrados por el Instituto Agrario Dominicano.

(G. O. N° 9255, del 8 de Marzo de 1972)

**JOAQUIN BALAGUER**

Presidente de la República Dominicana

---

**NUMERO 1981**

**CONSIDERANDO:** que resulta más adecuado que sea el Instituto Agrario Dominicano quien administre los Proyectos Agrícolas que actualmente no están bajo su dependencia, por haber demostrado esta institución eficiencia en el manejo de este tipo de establecimientos agrícolas;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente